

Salud de Tlaxcala

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-29003-19-1828-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1828

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas

1. El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala) generó un Balance Presupuestario "Sostenible" por 38,994.2 miles de pesos, y uno de Recursos Disponibles "Sostenible" por 18,356.1 miles de pesos, bajo el momento contable devengado y fueron publicados trimestralmente de manera acumulada en el portal de transparencia de su página oficial de Internet con la desagregación de la información financiera entre el inicio y el final del periodo, así como en la Cuenta Pública 2021.

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	3,874,148.0
Egresos presupuestarios (B)	3,835,153.8
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.00
Balance presupuestario sostenible (A-B+C)	38,994.2

FUENTE: Cuenta Pública del OPD Salud de Tlaxcala del ejercicio fiscal 2021, y formatos trimestrales denominados 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	1,153,242.2
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	1,134,886.1
Remanente Ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance presupuestario sostenible (A-B-C+D)	18,356.1

FUENTE: Cuenta Pública del OPD Salud de Tlaxcala del ejercicio fiscal 2021 y formatos trimestrales denominados 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. La entidad fiscalizada reportó que se realizaron proyecciones de ingresos y egresos de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021, así como los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC); sin embargo, dichos formatos no se incluyeron dentro de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

El OPD Salud de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 se realizó de acuerdo con la normativa local, con lo que se solventa lo observado.

3. El OPD Salud de Tlaxcala no elaboró el formato 8 “*Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF*” emitido por el CONAC, ni se realizó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, ya que se manifestó que esta obligación es competencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

4. El OPD Salud de Tlaxcala registró ampliaciones y reducciones en su Presupuesto de Egresos 2021 por 1,386,890.1 miles de pesos, de los cuales, se proporcionó documentación soporte por 518,522.3 miles de pesos, y 538,434.6 miles de pesos se corresponden con el monto observado en el resultado número 10 del presente informe, quedando pendiente de proporcionar la documentación de las adecuaciones presupuestarias por 329,933.2 miles de pesos que acredite las ampliaciones líquidas para efectos de realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2021; en el mismo sentido, no se proporcionó la autorización correspondiente. Tampoco se identificó en qué capítulos del gasto fueron asignadas dichas adecuaciones presupuestarias dentro del estado analítico del presupuesto de egresos de la cuenta pública 2021.

El OPD Salud de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el origen y destino de 325,352,409.04 pesos con la autorización respectiva y quedó pendiente un monto por 4,580,792.86 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-E-29003-19-1828-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que Salud de Tlaxcala aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,580,792.86 pesos (cuatro millones quinientos ochenta mil setecientos noventa y dos pesos 86/100 M.N.), por concepto de ampliaciones líquidas para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021, de las cuales no se proporcionó documentación que acredite su origen y destino, ni la autorización correspondiente.

5. El OPD Salud de Tlaxcala reportó la asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de 2,021,364.1 miles de pesos, lo que excedió por 315,824.5 miles de pesos el monto máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021 permitido de 1,817,312.1 miles de pesos, identificándose un crecimiento real del 14.6%.

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
SALUD DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Porcentaje	Monto
Servicios personales, aprobados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2020		1,705,539.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	3.4%	58,841.1
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		1,764,380.7
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3.0% (Artículo 10, Fracción I, inciso a) de la LDFEFM)	3.0%	52,931.4
b) 3.6% al 5.6% del PIB, conforme a los CGPE 2021 (Artículo 10, Fracción I, inciso b) de la LDFEFM)		
Monto máximo asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021.		1,817,312.1
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos de Salud de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021.		2,021,364.1
Incremento de recursos para Servicios Personales en la Cuenta Pública del OPD Salud de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020		315,824.5
Excedente del límite máximo permitido		204,052.0

NOTA: Los montos se corresponden con los importes reportados como aprobados en el formato denominado 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" de las Cuentas Públicas para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

El OPD Salud de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el límite máximo fue de 2,523,287,704.75 pesos, en el que se integran las ampliaciones presupuestarias de recursos federales etiquetados del ejercicio fiscal 2020 por un monto de 423,810,607.25 pesos, así como ampliaciones presupuestarias de otras fuentes de ingreso estatal del ejercicio fiscal 2020 por un monto de 272,327,448.11 pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. Se identificó que se incluyeron en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto por servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y las remuneraciones de los servidores públicos, con el desglose de todas sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

7. El OPD Salud de Tlaxcala reportó la asignación de recursos, en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, para el concepto de servicios personales por un monto de 2,021,364.1 miles de pesos, y se identificó que se registró una ampliación presupuestaria en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", al cierre del ejercicio fiscal 2021, por 478,064.4 miles de pesos, lo que resultó en un presupuesto modificado por 2,499,428.5 miles de pesos, y se reportó como pagado al 31 de diciembre de 2021 un importe de 2,420,430.1 miles de pesos, donde se identificó un monto en exceso por 603,118.0 miles de pesos, del

monto reportado como pagado con respecto al límite máximo permitido por 1,817,312.1 miles de pesos. Lo anterior se presenta en el cuadro siguiente:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliaciones (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/21 (C)	Sentencias Laborales definitivas (D)	Pagado menos Sentencias Laborales (E= (C-D))	Límite Máximo (F)	Diferencia Incremento (E-F)
Servicios personales	2,021,364.1	478,064.4	2,499,428.5	2,422,660.4	2,230.3	2,420,430.1	1,817,312.1	603,118.0

NOTA: Los montos corresponden a los importes reportados en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" de la Cuenta Pública de OPD Salud de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021.

El OPD Salud de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el límite máximo fue de 2,523,287,704.75 pesos y se identificó un monto pagado de 2,420,430,125.26 pesos, en el que se integran las ampliaciones presupuestarias de recursos federales etiquetados del ejercicio fiscal 2020 por un monto de 423,810,607.25 pesos, así como ampliaciones presupuestarias de otras fuentes de ingreso estatal del ejercicio fiscal 2020 por un monto de 272,327,448.11 pesos, por lo que no se excedió el monto de dicho límite máximo, con lo que se solventa lo observado.

8. El OPD Salud de Tlaxcala contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "*Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)*".

9. El OPD Salud de Tlaxcala no reportó la asignación de recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021.

10. El OPD Salud de Tlaxcala reportó ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de 538,434.6 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia de que dichos recursos se destinaron para la amortización anticipada de la deuda pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones y, en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se haya constituido para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, ni la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

El OPD Salud de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el origen y destino de 538,434,614.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El OPD Salud de Tlaxcala registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; asimismo, se identificó que se generaron los estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios y se encuentran alineados a las disposiciones establecidas en el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

12. El OPD Salud de Tlaxcala no reportó la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

13. Se identificó que no se reportó la contratación, reestructuración o refinanciación de algún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del sistema de alertas para las evaluaciones de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

14. Se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2021, no se reportó la contratación de financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no se estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, ni cancelaciones.

15. El OPD Salud de Tlaxcala no reportó la contratación de financiamientos y obligaciones, ni la reestructuración o refinanciación de algún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,580,792.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por concepto de ampliaciones líquidas para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021, de las cuales no se proporcionó documentación que acredite su origen y destino, ni la autorización respectiva.

En conclusión, el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 5018/DA/CA//017/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



1 CD, 1 legajo
- 2 copias -



San Esteban Tizatlán, Tlaxcala, a 29 de septiembre de 2022
Oficio No. 5018/DA/CA/017/2022
Asunto: Se remiten propuestas de solventación

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del
Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 fracción XXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y en mi carácter de enlace para la vinculación interinstitucional con la Auditoría Superior de la Federación designado mediante el Oficio No. DG/DA/5018/716/2022 de fecha 27 de abril de 2022; hago referencia a la auditoría número 1828 con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Derivado de la notificación de la cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada y de la remisión de las cédulas que contienen los mismos, realizada mediante el Oficio Número: DAGF"B1"/124/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, y de la lectura del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, me permito enviar las Cédulas de Propuesta de Solventación con firmas autógrafas originales del personal responsable de su solventación, así como su debido soporte documental en medio magnético certificado de los siguientes resultados:

- Resultado 2, Procedimiento núm.: 1.2
- Resultado 4, Procedimiento núm.: 1.4
- Resultado 5, Procedimiento núm.: 1.5
- Resultado 7, Procedimiento núm.: 1.6
- Resultado 10, Procedimiento núm.: 1.8

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ AYESTARÁN
COORDINADOR DE AUDITORÍAS DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y ENLACE ANTE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

c.c.p.- C. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. - Para su conocimiento.
C. Octavio Mesa Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación. - Para su conocimiento.
C. Rigoberto Zamudio Meneses. - Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala. - Para su conocimiento.
C. Eréndira Olimpia Cova Brindis. - Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala. - Para su conocimiento.
C. David Álvarez Dávalos. - Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala. - Para su conocimiento.
C. Julio César Meneses Guerrero. - Director de Administración del O.P.D. Salud de Tlaxcala. - Para su conocimiento.
ArchivoCAJAMM.



Ciénega del Molinito de Moya #1 San Esteban Tizatlán, Tlaxcala,
Carretera Federal 121, tramo San Esteban Tizatlán, C.P. 90100
Teléfonos: (246) 46 2 10 60, Ext. 8048, 8030, 8028

Apéndices

Áreas Revisadas

El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, 8 y 13, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.